



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 006-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 03 de agosto de 2021

VISTOS, el Informe N° 0358-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 14 de julio de 2021, Informe N° 24-2021- MRFR-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del día 12 de julio de 2021, Informe N° 20-2021- MRFR-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del día 09 de julio de 2021, Solicitud de fecha 16 de febrero de 2021, Solicitud de fecha 11 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2019-UNAM, de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueba el Proyecto de Tesis denominado: “INFLUENCIA DEL RUIDO VEHICULAR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA ZONA CÉNTRICA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DE ENERO A JUNIO, 2019”, presentado por el Tesista Bachiller RONAL REMI MAMANI PACHECO.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0604-2020-UNAM, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprueba, primera ampliación de plazo de seis (06) meses, que prolonga el plazo de presentación del Informe Final de Tesis hasta el 15 de febrero del 2021. No obstante, el Bachiller RONAL REMI MAMANI PACHECO mediante solicitud del 11 de noviembre de 2020, peticiona modificación de Título de Tesis según la denominación siguiente: “INFLUENCIA DEL RUIDO VEHICULAR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA ZONA CÉNTRICA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, 2019”; reconfiguración de Jurado, sustituyendo al Ing. Felipe Rufino Cahuapaza Hilasaca por M.Sc. Paulino Flavio Ríos Zapana. Asimismo, el 16 de febrero de 2021 presenta segunda ampliación de plazo por tres meses (03), la misma que tiene plazo de término el día 15 de noviembre del 2021.

Posteriormente, con informes N° 20-2021-MRFR-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO y N° 24-2021-MRFR-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, el presidente del Jurado, emite opinión FAVORABLE, a la solicitud de modificación de Título de Tesis, reconfiguración de Jurado y ampliación de plazo de presentación del Informe Final de Tesis, y, Estando conforme al precedente, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental eleva los actuados con informe N° 0358-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 14 de julio de 2021 señalando, que la reconfiguración de jurado es factible por cuanto el Ing. Felipe Cahuapaza Hilasaca, segundo miembro del jurado, no mantiene vínculo laboral con la UNAM, por lo que se procedió a designar al M.Sc. Paulino Flavio Ríos Zapana como segundo miembro del jurado.

Que, en atención a los documentos citados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 16 de marzo de 2020 donde se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), dado que la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea, la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021; en referencia a las normativas citadas, se aprueba la reconfiguración de jurado, modificación de título y la ampliación de plazo por 03 meses para la ejecución del Informe Final y Sustentación del Proyecto de Tesis: “INFLUENCIA DEL RUIDO VEHICULAR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA ZONA CENTRICA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DE ENERO A JUNIO, 2019”, presentado por el Bachiller RONAL REMI MAMANI PACHECO, aprobado según Resolución C.O. N° 092-2019-UNAM.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0611-2019-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2019-UNAM, respecto de la denominación del Proyecto de Tesis: “INFLUENCIA DEL RUIDO VEHICULAR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA ZONA CENTRICA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DE ENERO A JUNIO, 2019”, conforme al siguiente detalle: **“INFLUENCIA DEL RUIDO VEHICULAR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA ZONA CÉNTRICA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, 2019”**

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2019-UNAM, en el extremo de reconfigurar al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: “INFLUENCIA DEL RUIDO VEHICULAR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA ZONA CENTRICA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, 2019”, conforme al detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 006-2021-FACIA-UNAM

PRESIDENTE : MSc. Mario Román Flores Roque
PRIMER MIEMBRO : Mgr. José Antonio Valeriano Zapana
SEGUNDO MIEMBRO : M.Sc. Paulino Flavio Ríos Zapana

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la segunda ampliación de plazo hasta el 15 de noviembre de 2021, para la ejecución, presentación del Informe de Tesis y Sustentación del proyecto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2019-UNAM, de fecha 15 de febrero de 2019, titulada “INFLUENCIA DEL RUIDO VEHICULAR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA ZONA CÉNTRICA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, 2019”, presentada por el Bachiller RONAL REMI MAMANI PACHECO

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA